

ANT.: ORD NC N°2151, del 19.07.2022

Carta GG 112, del 06.06.2022

MAT.: Instruye ejecutar obras de descarga

de salmuera en Pichidangui.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SRA. GERENTE GENERAL EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO

Por ORD SISS N°2151/2022, del 19 de junio de 2022, esta Superintendencia se pronunció en forma favorable al Cronograma Base de Obras ajustado para el sistema de Pichidangui, a ser ejecutado el año 2022 y 2023, en relación a la Planta Desaladora y sus obras anexas, de acuerdo con la propuesta presentada por su representada en carta GG/112/2022.

Dicho cronograma incluye la obra "Construcción PE agua rechazo. Primera etapa Q=10 L/s. Cañería de descarga HDPE D=200m, L=1.100m", bajo la Glosa "obra22pichidangui", con plazo de puesta en operación a diciembre de 2022.

Por fiscalización en terreno efectuada por la Oficina Regional Coquimbo, el 27 de julio de 2023, registrada en el Acta Nº61.260, se constata que esta obra, no ha sido ejecutada, disponiendo el caudal de rechazo de la Planta Desaladora (salmuera) y sistema de pretratamiento (Fe-Mn) en forma directa al terreno natural, propiciando su acumulación, escurrimiento e infiltración al acuífero del Estero Quilimarí, lo que se asimila con una obra de infiltración de aguas residuales.

Considerando el incumplimiento en la ejecución de la obra comprometida en el Cronograma Base de Obras para el año 2022, y que es esencial materializar la obra de descarga de agua de rechazo o una equivalente, de forma de dar sustentabilidad al proyecto de desalación, se instruye a su representada a presentar en un **plazo de 20 días**, el Cronograma de ejecución de la obra de disposición del caudal de rechazo de la Planta Desaladora, que considere los aportes de salmuera y retrolavado de filtros (Fe-Mn). Dicho cronograma debe considerar e incluir todas las tramitaciones y permisos sectoriales y ambientales necesarios de acuerdo al tipo de solución que se proponga.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas administrativas que pueda adoptar esta Superintendencia ante el incumplimiento del Cronograma Base de Obras del año 2022, considerado en su Plan de Desarrollo.

El cumplimiento del requerimiento y plazos que da cuenta el presente oficio se hace bajo el apercibimiento de lo establecido en el artículo 11º letra c) de la Ley Nº18.902.

Saluda atentamente a Ud.,

Superintendencia de Servicios Sanitarios

DISTRIBUCIÓN:

Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro. División de Fiscalización División de Concesiones Oficina Regional Coquimbo Oficina de Partes







